



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000732

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las contempladas en la ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que, el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que, el Decreto 1821 de 2020, entró en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que los recursos de Asignación para la inversión regional tendrán como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000732

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que, el artículo 34 de la ley 2056 de 2020 contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión se desarrollará atendiendo a la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local la viabilidad será realizada por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Que, el parágrafo segundo del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales beneficiarias de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, así como también podrán designar entidades ejecutoras de los proyectos de inversión.

Que, atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizaran dicha priorización y aprobación.

Que, de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, mismo que deberá ser realizado en aplicación a los



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000732
Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación; sin perjuicio de lo anterior, el párrafo transitorio del presente artículo, autoriza a los Gobernadores y Alcaldes para que durante los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley 2056 de 2020, se modifique vía decreto el Plan de Desarrollo Territorial con el fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el departamento Norte de Santander, llevó a cabo los ejercicios de planeación estipulado en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.1.1 y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y como resultado se incorporó al "Plan de Desarrollo 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", un Capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías por medio del decreto No 00010 del 04 de Junio de 2024, en el cual se enmarca el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014.**

Que, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expide el Acuerdo 012 del 21 de Octubre de 2024 por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el día veinte (20) de Mayo del 2025, el Secretario Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, el ingeniero WILLIAM VERA ARIAS, emitió concepto de VIABILIDAD TÉCNICA SECTORIAL FAVORABLE al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO**



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000732

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014.

Que, con base al Acuerdo 012 el 21 de Octubre de 2024, el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014**, se enmarca dentro del Artículo 4.1.2.2.9 “Requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública”.

Que, el día veinte (20) de Mayo del 2025, la Dra. Clara Marcela Angulo Santander, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento de Norte de Santander, realizó la **VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS** para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014**, por encontrarlo ajustado a los requisitos generales del artículo 4.1.2.2.9 del Acuerdo 012 de 2024 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que, el objeto del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014**, tiene como finalidad la



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000732

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

construcción de puentes peatonales como medida de recuperación ante las afectaciones generadas por las fuertes lluvias en el municipio de Arboledas, dichas afectaciones se enmarcan dentro de un escenario de emergencia ocasionado por la intensificación de las precipitaciones en el territorio, las cuales han comprometido significativamente la estabilidad de diez puentes peatonales y a su vez aumentando el nivel de riesgo sobre los habitantes de las veredas del municipio. En respuesta a la situación descrita y a la ocurrencia de otros múltiples eventos asociados a la temporada de lluvias, el municipio de Arboledas y el departamento declararon la calamidad pública mediante los decretos No 025 del 05 de Junio de 2024 (Municipal) y decreto No. 001287 del 6 de junio de 2024 (Departamental), por un periodo inicial de seis (6) meses, medida que fue prorrogada por un periodo adicional de seis (6) meses mediante los decretos No 067 del 03 de Diciembre de 2024 (Municipal) y decreto No. 002406 del 5 de diciembre de 2024 (Departamental). Estas declaratorias han tenido como objetivo viabilizar la implementación de acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación contempladas en el Plan de Acción Específico (PAE) para la atención de emergencias por temporada de lluvias, las obras a ejecutarse serán seguras y resistentes de acuerdo con los entornos de los sectores rurales afectados, con el objetivo de restablecer la conectividad, reducir el riesgo de accidentes y mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad de la población. La ejecución del proyecto contribuye de manera directa al restablecimiento de las condiciones básicas de vida, la protección de los derechos fundamentales de las comunidades rurales y la mitigación de los impactos generados por eventos hidrometeorológicos extremos, en concordancia con los principios de la Gestión del Riesgo de Desastres y la política pública vigente en Colombia., con una inversión de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (\$ 2,492,693,099.00), que se financiarán con recursos SGR – Asignaciones Directas del Departamento Norte de Santander. Así mismo este proyecto se encuentra en concordancia con las metas y objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Territorial denominado “NORTE, TERRITORIO DE PAZ” 2024-2027, por lo cual es de vital importancia para el Desarrollo del Departamento proceder con su aprobación.

Qué, el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020 establece que las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000732

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.

Que a través de la Resolución 2991 del 30 de diciembre de 2021 el Departamento Nacional de Planeación definió la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías de que trata el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, adoptando el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR conforme al Anexo Técnico que hace parte integral de ese acto administrativo.

Qué, el parágrafo tercero del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 define como criterio para la designación de la entidad ejecutora de proyectos del Sistema General de Regalías: i). Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que, a través del presente Decreto se designa a al MUNICIPIO DE ARBOLEDAS identificado con NIT 890.501.436-7, como entidad ejecutora del proyecto, teniendo en cuenta que es una entidad de carácter público y cuenta con las capacidades administrativas y financieras para apoyar la ejecución del proyecto, cuyo Índice de Gestión de Proyectos de Inversión de Regalías – IGPR es del 72.5.

Que, de conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, la entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa, ordena que las entidades designadas como ejecutoras al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000732
Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que, a la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, la entidad ejecutora estará también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo, de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión, dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

Que, según lo establecido en parágrafo segundo de la disposición normativa individualizada en el párrafo inmediatamente anterior, la entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación presente Decreto so pena de operar la liberación de los recursos, lo anterior sin perjuicio de la solicitud de prórroga que puede elevarse cuando por causas no atribuibles a la entidad ejecutora no pueda expedirse dicho acto administrativo dentro del término señalado, la cual deberá presentarse dentro de los términos y en la forma señalada por el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Aunado a lo anterior es importante resaltar que la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, adicionalmente y en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000732

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que, según lo establecido en el Artículo 4.4.1. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, la priorización de los proyectos de inversión determina la prelación de un proyecto respecto de otros, una vez ha sido viabilizado y previo a su aprobación. Este ejercicio estará a cargo de la entidad o instancia competente atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR, para lo cual deberán aplicar las metodologías y reglamentación que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de los artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, cuando aplique. El resultado del ejercicio de priorización deberá evidenciarse en acto administrativo generado por la entidad o instancia competente, el cual será cargado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que, según lo establecido en el Artículo 4.4.2. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías. Las entidades o instancias responsables de la aprobación de los proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.11. del Decreto Único Reglamentario del SGR, deberán expedir el acto administrativo, según corresponda, en el que conste la decisión de aprobación, el cual contendrá como mínimo: a) Fecha de expedición; b) Nombre y código BPIN del proyecto de inversión; c) Valor total del proyecto aprobado, discriminado por fuente de financiación y vigencia; d) Entidad designada ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, cuando aplique; e) Sector de inversión en el que se clasifica el proyecto de inversión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014:



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000732
Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos – Norte de Santander	SGR – Asignaciones Directas	2025-2026	\$ 2,492,693,099.00
Total		\$ 2,492,693,099.00	

ARTICULO SEGUNDO: Designar como entidad pública ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**, identificado con código BPIN 2025004540014, al MUNICIPIO DE ARBOLEDAS identificado con NIT 890.501.436-7, tal y como se evidencia a detalle:

Código BPIN	Nombre proyecto	Sector	Fase	Valor total
2025004540014	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS,	Gobierno Territorial	III	\$ 2,492,693,099.00



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000732

Decreto No. _____ de 2025

(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER			
Fuentes	Tipo de recurso	Año	Valor
Departamentos – Norte de Santander	SGR – Asignaciones Directas	2025	\$ 2,492,693,099.00
Valor aprobado por la entidad territorial	\$ 2,492,693,099.00		
Vigencia SGR aprobada por la entidad territorial	2025-2026		
Entidad ejecutora (Obra)	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS identificado con NIT 890.501.436-7	Valor	\$ 2.372.111.565,00
Entidad encargada de adelantar la contratación interventoría	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS identificado con NIT 890.501.436-7	Valor	\$ 120.581.534,00

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a la Entidad Designada como Ejecutora del presente proyecto de inversión, que desde la publicación del presente acto administrativo cuenta con un término de 6 meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, entendiendo que dentro de este término deberá dar cumplimiento a los requisitos legales de ejecución, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de prórroga que podrá solicitarse si y cuando los presupuestos facticos y jurídicos, se adecuen a lo estipulado en artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000732
Decreto No. _____ de 2025
(21 MAY 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión que deberá adelantar la ejecución del mismo, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, así mismo que deberá garantizar la ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente Decreto al MUNICIPIO DE ARBOLEDAS identificado con NIT 890.501.436-7, en su calidad de Entidad Designada como ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES RURALES EN ATENCIÓN A LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (DECRETOS 025 Y 067 DE 2024) Y DEPARTAMENTAL (DECRETOS 1287 Y 2406 DE 2024), DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”, identificado con código BPIN 2025004540014.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto rige desde su fecha de expedición.

21 MAY 2025

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Elaboró: Ing. Wilmer Y. Cáceres P. / Contratista – Área de trabajo Unidad Especial de Regalías.

Revisó: Dra. Raquel Caicedo Rueda, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental.

Aprobó: Dra. Clara Marcela Angulo Santander, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

Aprobó: Dr. Javier Perozo, Asesor del Despacho del Gobernador.